

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 215.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 4.º de la ley de 27 de Febrero del corriente año, que regula el ingreso, ascenso y separación del personal de los Cuerpos de Vigilancia y de Seguridad concede al Ministro la facultad de otorgar el ascenso á Inspectores de segunda y tercera clase y Secretarios de Comisaría y de Inspección, en dos turnos, de antigüedad el uno y por méritos reconocidos el segundo, entre quienes reúnan además y previamente las condiciones que allí mismo se determinan.

Y no habiéndose después puntualizado sobre este interesante extremo, que conviene cuanto antes aclarar para que pueda, sin dudas ni ambigüedades, hacerse uso por el Ministro de la mencionada facultad;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que aparte de los casos en que por iniciativa del Ministro se anoten en el expediente personal de un funcionario el mérito ó servicio prestado que deba serle tenido en cuenta para los efectos del posible ascenso en ese turno, deben los funcionarios que se crean merecedores de tal consideración solicitarlo en instancia documentada, y haciendo presente cuantos datos y pruebas estimen oportunas; y

2.º Que de todas esas solicitudes se dé cuenta á la Junta á que se refiere el art. 6.º de la referida ley, para que, sin perjuicio de las facultades absolutas que aquélla atribuye al Ministro, oiga éste, con el carácter de consulta, el parecer de la mencionada Junta, anotándose después en el expediente personal del recurrente el acuerdo que se adopte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 207.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Julio de 1907 y 14 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de Química industrial, con Tintorería y aprestos y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo

requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª Para el ejercicio escrito, los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.

2.ª Para el ejercicio oral, los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.ª Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.

4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en dias distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo, aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1908.—  
El Subsecretario, Silió.

### Gobierno Civil

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Auto-

ridad procedan á la busca y detención del joven Donato Porrás Santamaría, de 13 años, estatura corta, color bueno, ojos rojos, nariz regular, pelo castaño, viste pantalón de Mahón verde, remendado con paño negro malo, blusa larga cerrada de igual color, bastante usada, boina azul mediana, alpargatas negras cerradas, también en mal uso. Dicho joven desapareció el dia 24 de Julio último del pueblo de Villayerno Morquillas, donde se hallaba sirviendo, y, caso de ser encontrado, será puesto á disposición del Alcalde de Villaespa para que le entregue á su padre que le reclama. Burgos 1.º de Agosto de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

Hallándose adeudando D. Mariano Marquina, vecino de Miranda de Ebro, la cantidad de 84'80 pesetas, importe del impuesto de cánon, recargos y costas, correspondientes á cuatro trimestres, por la mina nombrada «Malaespera», de 12 pertenencias de mineral de hierro, se le cita por la presente, á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince dias hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades que adeuda, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Junio de 1859, teniendo entendido el Sr. Marquina la obligación que tiene de satisfacer los débitos

en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Julio de 1908.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

Hallándose en descubierto de más de cuatro trimestres del impuesto de canon por superficie D. José Aristegui, vecino de Bilbao, por la mina nombrada «Carmen», de 75 pertenencias de mineral lignito, sita en término de Arijá (Alfoz de Santa Gadea), se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades que adeuda, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Junio de 1859, teniendo entendido el Sr. Aristegui la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Julio de 1908.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

## Censo Electoral.

*Junta municipal de Barcina de los Montes.*

D. Honorato Aizpuru Gómez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que dicha Junta ha celebrado sesión en este día, y levantada el acta, literalmente dice:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Barcina de los Montes á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los

defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el nombramiento de suplente del Concejal y suplente del Vocal del ex-Juez municipal antiguo, toda vez que D. Pedro Aizpuru fué nombrado Vocal en la mencionada sesión como ex-Juez municipal antiguo, y en tal concepto, fué nombrado Vocal Vicepresidente en la sesión del día 30 de Septiembre.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Suplente Vocal del Concejal don Francisco Miranda, al Regidor que le sigue en votos D. Juan Palma Busto; suplente del Vocal, D. Pedro Aizpuru Miranda, que lo es como ex-Juez municipal antiguo, al que es también Juez municipal y que le sigue en antigüedad D. Tomás Palacios Arce.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Angel Miranda, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Francisco Miranda Barrasa, que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, D. Pedro Arizpuru Miranda, designado por la Junta entre sus Vocales por votación, en la que no tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Cecilio Herrán García y D. Marcelino Pérez Miranda; suplentes, D. Alejandro Blanco Herrán y D. Hilarión Aliende Miranda; no hay Vocales por industrial; Vocal como ex-Juez más antiguo, D. Pedro Aizpuru Miranda; suplente, D. Tomás Palacios Arce, también ex-Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Juan Palma Busto; Secretario, D. Honorato Aizpuru Gómez, que lo es del Juzgado.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Angel Miranda.—Francisco Miranda.—Juan Palma.—Pedro Aizpuru.—Tomás Palacios.—Cecilio Herrán.—Marcelino Pérez.—Alejandro Blanco.—Hilarión Aliende.—Honorato Aizpuru.

La precedente certificación es en un todo conforme con su original que queda archivada en esta Secretaría, y en cumplimiento de lo mandado, la expido, de orden del Sr. Juez que la visa, firma y sella, en Barcina de los Montes á 22 de Diciembre de 1907.—Honorato Aizpuru.—V.º B.º.—El Presidente, Angel Miranda.

*Junta municipal de Los Barrios de Bureba.*

D. Eleuterio Llanos Malaina, Juez municipal de esta villa,

Certifico: que el acta definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, copiada literalmente, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Los Barrios de Bureba á 4 de Enero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y los demás individuos que componen dicha Junta, nombrados en sesión de 28 de Septiembre pasado, se dió lectura por mí el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Eleuterio Llanos Malaina, Juez municipal del bienio actual; Vicepresidente primero, don Julian Moreno, vocal Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, D. Benito Larreategui, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Braulio Manzanedo y D. Joaquin Alonso; suplentes, don Juan Sorriquetta y don Eustasio Valderrama; Vocal por industrial, D. Benito Larreategui; suplente, D. Cipriano Plaza; Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, don Domingo Barrio; su suplente, don Pablo Alonso, también ex Juez municipal que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Benito Larreategui; Secretario, D. Pantaleón Sorriquetta.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Eleuterio Llanos.—Julian Moreno.—Braulio Manzanedo.—Joaquin Alonso.—Juan Sorriquetta.—Eustasio Valderrama.—Benito Larreategui.—Domingo Barrio.—Pablo Alonso.—Pantaleón Sorriquetta.

Es copia de su original á que me remito, y en cumplimiento de lo prevenido, expido la presente acta que firmo y sello en Los Barrios de Bureba á 8 de Enero de 1908.—El Secretario, Pantaleón Sorriquetta.—El Presidente, Eleuterio Llanos.

*Junta municipal de Bentretea.*

D. Simeón Barga Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial, copiada literalmente, dice así:

En Bentretea á 26 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en no haber hecho los nombramientos de los suplentes del Concejal y del ex-Juez más antiguo.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Agapito Aguirre Tamayo, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Manuel Miñón Ojeda, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes y de mayor edad que D. Juan Miñón Ojeda que obtuvo igual número de votos; Vicepresidente segundo, D. Domingo Alonso Ojeda, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Rafael Ojeda Alonso y D. Felix Alonso Plaza; suplentes, D. Anselmo Tamayo Plaza y don Juan Alonso Ojeda (menor); Vocales por industrial, D. Nemesio Samaniego Tortajada y D. Lucas Martínez Miñón; suplentes, D. Gabriel Hoz Ojeda y D. Juan Alonso Ojeda (mayor); Vocal como ex Juez más antiguo, D. Domingo Alonso Ojeda; suplente, D. Anastasio Tortajada Alonso, también ex Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Juan Miñón Ojeda; Secretario, D. Simeón Barga Garcia, que lo es del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Agapito Aguirre.—Domingo Alonso.—Rafael Ojeda.—Felix Alonso.—Lucas Martínez.—Nemesio Samaniego.—Simeón Barga.

Es copia fiel del original á que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Ben-

area á 26 de Diciembre de 1907.—  
El Secretario, Simeón Barga.—  
=V.º B.º= El Presidente, Agapito  
Aguirre.

*Junta municipal de Berzosa de  
Bureba.*

D. Juan Ruiz y Gil, Secretario del  
Juzgado municipal de esta villa,  
del que es Juez municipal D. Mi-  
guel Gil López,

Certificamos: que en el libro de  
actas que celebra la Junta del Cen-  
so electoral, se halla una que, co-  
piada, es como sigue:

Acta de la sesión celebrada por  
la Junta municipal del Censo elec-  
toral de este distrito para subsanar  
los defectos observados en su cons-  
titución por la provincial.

En la villa de Berzosa de Bureba  
á 19 de Diciembre de 1907, reuni-  
dos en la sala de sesiones del Ayun-  
tamiento, previa convocatoria, á la  
hora de las diez de la mañana, bajo  
la presidencia del Sr. Juez munici-  
pal, los demás individuos de dicha  
Junta nombrados en sesión del día  
27 de Septiembre último, se dió  
lectura por el Secretario de una  
comunicación de la Junta provin-  
cial del Censo, en la que se ordena  
se subsanen los defectos advertidos  
por la misma en la constitución de  
esta Junta, consistentes en que se  
proceda al nombramiento de se-  
gundo Vicepresidente y se designe  
como Vocal al ex-Juez más antiguo,  
designando su suplente y el del  
Concejal.

En vista, pues, de la anterior co-  
municación, se procedió á subsanar  
aquellos en la forma siguiente:

D. Valentin Vesga Condado, como  
ex-Juez municipal más antiguo; su-  
plente de éste, D. Pedro Martínez  
Fernández; suplente del Concejal,  
D. Tomás Marroquin Mijangos.

El Sr. Presidente, en su conse-  
cuencia, declaró constituida la Jun-  
ta municipal del Censo, en la forma  
que á continuación se expresa:

Presidente, D. Miguel Gil López,  
Juez municipal; Vicepresidente pri-  
mero, D. Tomas Gil López, Vocal  
Concejal del Ayuntamiento que ob-  
tuvo mayor número de votos en la  
elección popular, con exclusión del  
Alcalde y los Tenientes; Vicepresi-  
dente segundo, D. Antonio Olmo  
Ruiz, designado por la Junta entre  
sus Vocales por votación, en la que  
no tomaron parte los suplentes; Vo-  
cales por territorial, D. Tomás Ma-  
rroquin Mijangos y D. Antonio del  
Olmo Ruiz; suplentes, D. Angel  
Moreno Alonso y D. Felix Martínez  
Martínez; Vocales por industrial,  
D. Francisco España Mijangos y  
D. Carlos Quintana Gil; suplentes  
de estos no se nombran por no  
haber más industriales en este dis-  
trito; Vocal como ex-Juez munici-  
pal más antiguo, D. Valentin Vesga  
Condado; suplente, D. Pedro Marti-  
nez Fernández, también ex-Juez  
que le sigue en antigüedad; suplen-  
te del Concejal que obtuvo mayoría

de votos, D. Tomás Marroquin Mi-  
jangos; Secretario, D. Juan Ruiz  
Gil.

En este estado, y después de  
acordar se remitan copias de esta  
acta al Sr. Gobernador y al Sr. Pre-  
sidente de la Junta provincial del  
Censo electoral, se levantó la se-  
sión, extendiéndose la presente acta  
que firman los señores concurren-  
tes conmigo el Secretario.—Miguel  
Gil.—Tomás Gil.—Tomás Marro-  
quin.—Carlos Quintana.—Francis-  
co España.—Antonio del Olmo.

Y para que conste y surta los  
efectos de la ley, expedimos la pre-  
sente, con el visto bueno del señor  
Juez municipal que firma y sella  
con el de este Juzgado, en Berzosa  
de Bureba á 20 de Diciembre de  
1907.—El Secretario, Juan Ruiz.—  
V.º B.º=El Presidente de la Junta,  
Miguel Gil.

*Junta municipal de Briviesca.*

Francisco Lozano González, Secre-  
tario del Juzgado municipal de  
esta ciudad y como tal de la Jun-  
ta municipal del Censo electoral  
de la misma,

Certifico: que el acta de la se-  
sión celebrada en el día de hoy al  
objeto de subsanar los defectos ob-  
servados en su constitución por la  
Provincial, copiada á la letra, dice  
como sigue:

En la ciudad de Briviesca á 23  
de Diciembre de 1907, reunidos en  
la sala de sesiones del Ayuntamiento,  
previa convocatoria, á la hora  
de las diez, bajo la presidencia del  
Vocal designado por la Junta local  
de Reformas sociales, los demás in-  
dividuos de dicha Junta nombrados  
en sesión de 30 de Septiembre úl-  
timo, se dió lectura por el Secreta-  
rio de una comunicación de la Jun-  
provincial del Censo en la que se  
ordena se subsanen los defectos ad-  
vertidos por la misma en la consti-  
tución de esta Junta, consistentes  
en faltar los nombramientos de los  
suplentes del Concejal y del ex-juez  
más antiguo. En vista, pues, de la  
anterior comunicación, se procedió  
á subsanar aquellos en la forma si-  
guiente: suplente del Concejal que  
obtuvo mayor número de votos,  
D. Lope Riaño Castro; suplente del  
Capitán retirado del Ejército, Don  
José Ortego Grande, también reti-  
rado.

El Sr. Presidente, en su conse-  
cuencia, declaró constituida la Jun-  
municipal del Censo en la forma  
siguiente:

Presidente, D. Gregorio Santa-  
lalla Villanueva, vocal de la Junta  
de Reforma sociales; Vicepresiden-  
te primero, D. Jenaro Trespaderne  
Val, Vocal Concejal del Ayunta-  
miento que obtuvo mayor número  
de votos en la elección popular, con  
exclusión del Alcalde y los Tenien-  
tes; Vicepresidente segundo, Don  
Marcelino Corrales Alonso, desig-  
nado por la Junta entre sus voca-  
les por votación en la que no to-

maron parte los suplentes; Vocales  
por territorial, D. Teodoro Pérez  
Martínez y D. Prudencio Trespaderne  
Moreno; sus suplentes, D. Ma-  
nuel Udaondo Elorriaga y D. Emi-  
lio Mallaina Ortiz; Vocales por in-  
dustrial, D. Marcelino Corrales  
Alonso y D. Victoriano Tejedor  
García; sus suplentes, D. Francisco  
Enciso Gómez y D. Francisco Arin  
Vizcaigana; Vocal como oficial del  
Ejército retirado, D. Raimundo La-  
redo Villar; su suplente, D. José  
Ortego Grande, de la categoría de  
retirado; suplente del Concejal que  
obtuvo mayoría de votos, D. Lope  
Riaño Castro. En este estado y des-  
pués de acordar se remitan copias  
de este acta al Sr. Gobernador y al  
Sr. Presidente de la Junta provin-  
cial del Censo electoral, se levantó  
la sesión, extendiéndose la presente  
acta que firman los señores con-  
currentes, conmigo el Secretario.  
=Gregorio Santaolalla.=Jenaro  
Trespaderne.=Marcelino Corrales.  
=Teodoro Pérez.=Prudencio Trespaderne.=Manuel Udaondo.=Victoriano Tejedor.=Emiliano Mallaina.=Francisco Ruiz.=Francisco Enciso. Raimundo Laredo.=José Ortego.=Lope Riaño.=Francisco Lozano, Secretario.

El acta inserta es conforme con  
su original; y para su remisión al  
Sr. Gobernador civil de la provin-  
cia, pongo el presente que firmo en  
Briviesca á 23 de Diciembre de  
1907.—Francisco Lozano.—V.º B.º  
=El Presidente, Gregorio Santa  
Olalla.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la  
sala de gobierno en sesión celebra-  
da el día 11 del actual con arreglo  
á lo dispuesto en la regla 3.ª del  
art. 33 de la ley de 20 de Abril de  
1888 que han de actuar durante el  
año próximo de 1909.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

##### Cabezas de familia.

Fabian Calleja Gutiérrez, de Alfoz  
de Bricia.  
Valentin Fernández Sedano, id.  
Julian Sedano Sedano, id.  
Atilano Ruiz Ortiz, id.  
Francisco Fernández Zamanillo, id.  
José Gutiérrez Gómez, id.  
Bernardino Sedano Gómez, id.  
Pedro Saiz Saiz, id.  
Agustin Arenas Fernández, Alfoz  
de Santa Gadea.  
Manuel Acero Sierra, id.  
Urbano Alvarez Calderón, id.  
Federico Campo López, id.  
José Fernández Bustamante, id.  
Julian Diaz Pérez, id.  
Domingo Escalada Ruiz, id.  
Francisco Isla Ruiz, id.  
Modesto Lucio Ahumada, id.  
Bernardo Pérez Diez, id.  
Lucas Hojas Olmo, Bañuelos del  
Rudrón.

Graciliano Bujedo Olmo, Cerné-  
gula.

Eleuterio Barriuso Hernando, id.  
Mariano Casaval Valdizán, id.  
Mariano González Santa María, id.  
Sergio Melgosa Gallo, id.  
Melesio Melgosa Gallo, id.  
Vicente Melgosa Laredo, id.  
Basilio López Sanz Llorente, id.  
Mariano Oribezalgo Peña, id.  
Fermin Santa María Melgosa, id.  
Nicolás Diez Martínez, Cubillos del  
Rojo.

Benito González González, id.  
Pedro López Fernández, id.  
Eulogio Diez de la Canal, Escalada.  
Modesto Huidobro Diez, id.  
Pablo Andrés Andrés, Gredilla.  
José Ruiz Robredo, id.  
Faustino Herrero Alonso, Masa.  
Eusebio Juarros Pascual, id.  
Bernardino Martínez Diez, id.  
Lorenzo Ocina Nidáguila, id.  
Aniceto Pérez Pérez, id.  
Emilio Solas Pérez, id.  
Bartolomé Vicario Rodríguez, Mo-  
radillo.

Evaristo Martínez Ruiz, id.  
Aquilino Vicario Rodríguez, id.  
José María González Pérez, Nidá-  
guila.

Ignacio Iglesia García, id.  
Aquilino García Pascual, id.  
Anselmo Santidrián Pérez, Orba-  
neja.

Agapito López Arroyo, id.  
Emilio Rojo Rodrigo, id.  
Juan Ruiz Arroyo, id.  
Lorenzo Rodríguez Arroyo, id.  
Miguel García Ruiz, id.  
Melquiades Gordo Alcalde, Pesa-  
das.

Juan Fernández Fernández, id.  
Ponciano Merino Gallo, Pesquera  
de Ebro.

Donato Acero Martínez, La Piedra.  
Alejandro Amo Acero, id.  
Ciriaco Amo Peña, id.  
Angel Alvaro Rodríguez, id.  
Ildefonso López García, id.  
Cipriano Peña Pérez, id.  
Francisco Vicario Vicario, id.  
Pablo Val Millán, id.  
Francisco Olmo García, Quintana-  
loma.

Pablo Santidrián Melgosa, id.  
Luis Alonso Pérez, Quintanilla So-  
bresierra.

Millán Diez Fernández, id.  
José Diez Pérez, id.  
Martin Diez Pérez, id.  
Roque Diez Pérez, id.  
José Fernández González, id.  
Ignacio Fernández Vallejo, id.  
Antonio García Gómez, id.  
Buenaventura González Diez, id.  
Sinforiano González García, id.  
Antonino Güemes Diez, id.  
Mariano Güemes Güemes, id.  
Ezequiel Miguel Laredo, id.  
Angel Pérez González, id.  
Miguel Pérez Herrero, id.  
Pedro Rodero Revilla, id.  
Balbino Iturriaga Sedano, id.  
Angel Alonso Martínez, Sargentos  
de la Lora.

Florentin Alonso Arce, id.  
Francisco Arce García, id.

Raimundo Arce Manjón, id.  
Saturnino Arce Manjón, id.  
Eutiquiano Arce Manjón, id.  
Esteban Bañuelos Diez, id.  
Felix Bañuelos Campillo, id.  
Máximo Campillo González, id.  
Justo Campillo Vicario, id.  
Basilio Diez Diez, id.  
Santiago Diez Hidalgo, id.  
Victoriano González Raz, id.  
Juan González Vicario, id.  
Agustin Gallo Manjón, id.  
Faustino Gallo Merino, id.  
Domingo Gallo Martínez, id.  
Agustin González Diez, id.  
Tiburcio García Varona, id.  
Crisanto Hidalgo Manjón, id.  
Juan Hidalgo Hidalgo, id.  
Vicente Hidalgo Pérez, id.  
Isidoro Hidalgo Rodríguez, id.  
Florentino Hidalgo Ortega, id.  
Juan Hidalgo Hidalgo, id.  
Manuel Hidalgo Puente, id.  
Miguel Hidalgo Manjón, id.  
Feliciano López Montero, id.  
Vicario López Alonso, id.  
Feliciano Lucio Lucio, id.  
Emeterio Peña Fernández, Sedano.  
Guillermo Martínez Andrés, id.  
Blas de la Fuente Fernández, id.  
Luis Juarros Fernández, id.  
Cándido Fernández Manjón, id.  
Alejandro Diez Fernández, id.  
Estanislao Diez Bañuelos, id.  
Ciriaco Campillo Lucio, Tablada del Rudrón.  
Manuel Campillo López, id.  
Valentin Cuasante García, Terradillos.  
Florentino García Cuasante, id.  
Eusebio García Garrido, id.  
Victoriano García Delgado, id.  
Francisco García Iglesias, id.  
Santiago García Saez, id.  
Felipe Rojo García, id.  
Julian Iglesia Bujedo, id.  
Ireneo Vicario Merino, id.  
Manuel Vicario Iglesia, id.  
Alejandro Iglesia Recio, Tubilla del Agua.  
Estanislao Bascónes Hidalgo, id.  
Francisco Huidobro Santa María, idem.  
Enrique García Gomez, id.  
Gerónimo Santa María Santa María, id.  
Liborio Bárcena López, id.  
Manuel López Barcenilla, id.  
Marcelino Fernández Seco, id.  
Pablo Rodríguez Esteban, id.  
Pablo Huidobro Rodríguez, id.  
Daniel Marquina Ruiz, Valdela-teja.  
Julian Varona Terán, id.  
Laureano Fernández Diaz, id.  
Donato Pérez Acero, id.  
Antonio Peña Peña, Valle de Hoz de Arriba.  
Angel Peña Martínez, id.  
Francisco Peña Martínez, id.  
Pablo Gómez Sainz, id.  
Aniceto Fernández Sierra, id.  
Inocencio Diaz Saiz, id.  
Miguel Sierra Saiz, id.  
Sinforiano Peña Sierra, id.  
Agustin Fernández Ruiz, id.  
Antolin Gutiérrez Alonso, id.  
Benito Sierra Varona, id.

Bonifacio Peña González, id.  
Donato Sanz Montejo, id.  
Valeriano Sierra Varona, id.  
Benito Fernández Ruiz, id.  
Cosme Ruiz Fernández, id.  
Julian García Argüeso, id.  
José Martínez Ruiz, id.  
Lorenzo Ruiz Peña, id.  
José Ruiz Hidalgo, id.  
Ventura Ruiz Fernández, id.  
Andrés Ruiz Varona, id.  
Francisco Peña Ruiz, id.  
Felix Peña Peña, id.  
Juan López Gómez, id.  
Ildefonso Sierra Varona, id.  
León Martínez Fernández, id.  
Andrés Zamanillo Bocos, id.  
León López Martínez, id.  
Benito López Ruiz, id.  
Dámaso Iñiguez Lucio, id.  
Aniceto Martínez Peña, id.  
Eusebio López Lucio, id.  
Froilan Peña Saiz, id.  
Juan Estrada Ruiz, id.  
Eustaquio Saiz Peña, id.  
Francisco Alvarez Ruiz, Valle de Valdebezana.  
Agustin Diaz Gómez, id.  
Simeón Diez Fernández, id.  
Lorenzo Diez Saiz, id.  
José Diaz Saiz, id.  
Emilio del Vigo Peña, id.  
Gregorio Fernández González, id.  
Juan Fernández Herbosa, id.  
Felipe Fernández Fernández, id.  
Francisco Fernández García, id.  
Toribio Peña Peña, id.  
Domingo Ruiz Peña, id.  
Manuel Sierra Ruiz, id.  
Alejandro Diaz Campo, Valle de Zamanzas.  
Francisco Diaz Gallo, id.  
Manuel Ibañez Diaz, id.  
Vicente Ruiz Merino, id.

#### Capacidades.

Ignacio Sedano Sedano, Alfoz de Bricia.  
Ponciano Gómez Pérez, id.  
Pedro Gómez Bocos, id.  
Dionisio López Sierra, id.  
Pedro López López, id.  
Dámaso Arenas Saiz, Alfoz de Santa Gadea.  
Fabián Arenas López, id.  
Bonifacio Castaneda Ahumada, id.  
Cipriano Herbosa Fuente, id.  
Valentin Fernández Ruiz, id.  
Daniel Sainz Lucio, id.  
Antonio Saiz Gómez, id.  
Antonio Bañuelos Martínez, Bañuelos del Rudrón.  
Casimiro Bañuelos Iglesia, id.  
Calixto Bañuelos Lucio, id.  
Eugenio Bañuelos de la Iglesia, id.  
Fernando Rio Santidrián, id.  
Ciriaco de la Iglesia Gallo, Cernégula.  
Ruperto del Olmo García, id.  
Agapito García Ahedo, id.  
Rufino Gallo González, id.  
Clemente García Beato, id.  
Isidoro García Alonso, id.  
Indalecio Peña Porrás, id.  
Rufino Diez Saiz, Cubillos del Rojo.  
Angel Fernández Martínez, id.  
Claudio García Martínez, id.  
Apolinar González Alonso, id.

Pedro Martínez Fernández, id.  
Lorenzo Martínez Martínez, id.  
Pablo Martínez Martínez, id.  
Higinio Diez Diez, Escalada.  
José Diaz Diez (menor), id.  
Pedro Hidalgo Diez, id.  
Victoriano López Gómez, id.  
Juan Merino Huidobro, id.  
Manuel Bascónes Valdizán, Gredilla.  
Lorenzo Diaz Rodríguez, id.  
Emeterio Diez Diez, id.  
Leandro Fernández Puente, id.  
Eugenio Fernández Valdizán, id.  
Donato Martínez Martínez, id.  
Salustiano Martínez Robledo, id.  
Blas Robledo Valdizan, id.  
Manuel González Arce, Masa.  
Tomás García Ojeda, id.  
Lorenzo Fernández Martínez, id.  
Pedro Pérez Santidrián, id.  
Pedro Ruiz Nidáguila, id.  
Santos Martínez Rodríguez, Moradillo.  
Silvino Fuente Bocanegra, id.  
Severo Rodríguez Martínez, id.  
Tomás San Llorente Solas, Nidáguila.  
Julian San Llorente García, id.  
Guillermo González García, id.  
Justo Gallo Rodríguez, id.  
Simón Diez Iglesia, id.  
Dionisio Rodríguez Rodrigo, Orbaneja.  
Felipe Arroyo Ruiz, id.  
José Diez Diez, id.  
Julian Rodrigo Bárcena, id.  
Julian López Arroyo, id.  
Pablo Diez Arnaiz, id.  
Valentin Rodríguez Rodrigo, id.  
Victoriano Ruiz Arroyo, id.  
Sebastián Bárcena Rodrigo, id.  
Dimas Diez Ruiz, id.  
Pio Martínez Gordo, Pesadas de Burgos.  
Fernando Diez Alonso, id.  
Felix Real Merino, id.  
Segundo Real Fernández, id.  
Pedro Ruiz Baltasar, Pesquera de Ebro.  
Pedro Fuente Montero, id.  
Severiano Sainz Real, id.  
Fernando Marquina Sedano, id.  
Clemente Arroyo Porrás, Piedra (La)  
Ildefonso Amigo Bárcena, id.  
Mateo Corral Pérez, id.  
Benigno Esteban Iglesia, id.  
Victoriano González Puente, id.  
Hilario Pérez Pérez, id.  
Eugenio Pérez San Mamés, id.  
Florencio Peña Perez, id.  
Hermenegildo Amo Basconillos, id.  
Gerónimo Peña Bañuelos, id.  
Sebastián Ortega Acero, id.  
Primitivo Porrás Pérez, id.  
Ciriaco Revilla Moral, id.  
Daniel Vicario Porrás, id.  
Gorgonio San Mamés Acero, id.  
Ricardo Bustillo Porrás, id.  
José Vicario Fernández, Quintanahoma.  
Gregorio Hojas Olmo, id.  
Melchor Olmo García, id.  
Rafael Olmo Hojas, id.  
Higinio Nidáguila Alonso, id.  
Gavino Olmo García, id.  
Melquiades Arroyo García, id.  
Luciano Olmo Hojas, id.

Segundo González González, Quintanilla Sobresierra.

Burgos 11 de Julio de 1908.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

El repartimiento individual del impuesto de consumos de este distrito, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la casa consistorial de este pueblo por término de ocho días hábiles, de sol á sol, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado ó bien por otras faltas que contenga el indicado repartimiento.

Palazuelos de Muñó 30 de Julio de 1908. — El Alcalde, Pedro de Grado.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito del año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 27 de Julio de 1908. — El Alcalde, Gregorio González.

#### Parque administrativo de suministro de Burgos.

Relación de las compras de artículos de suministro realizadas por este parque en el día 11 del actual. Mil trescientos quintales métricos de cebada, á 23'50 pesetas uno. Dos mil setecientos veinte de paja para pienso, á 4.

Noventa litros de petróleo, á 0'87. Burgos 31 de Julio de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

## Anuncios Particulares

### Tertulia Mercantil

BURGOS

Debiendo procederse á la disolución de esta Sociedad, se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y enseres pertenecientes á la misma, para el día 9 del actual, á las diez y media de la mañana, en su local, Espolón, encima del café del Iris, bajo las condiciones que se señalan en el pliego que se halla de manifiesto en su domicilio, donde pueden verse los objetos que han de subastarse.

La Comisión Liquidadora.

### Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

Imprenta de la Diputación Provincial